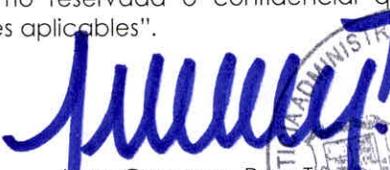


RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

| | |
|--|---|
| Datos generales | <p>Toca: RA/SFA/015/2019</p> <p>Relativo al expediente: FA/095/2018.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 02 de abril del 2019</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 06 de julio del 2021.</p> <p>Magistrado Ponente: Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p> |
| Debate | <p>En cumplimiento de Ejecutoria de Amparo Directo, el Pleno de la Sala Superior determinó revocar la sentencia dictada por la Sala de procedencia y en su lugar dicta una nueva siguiendo los lineamientos establecidos por el órgano judicial de amparo. En ese sentido, se declara la procedencia del juicio contencioso administrativo de origen, resolviéndose que no asiste razón al accionante en su pretensión. Ello en virtud de que del estudio de las constancias que obran en el expediente se desprende que éste no acreditó los elementos constitutivos de su acción de cumplimiento forzoso de los contratos administrativos que sirvieron como base para incoar el juicio contencioso administrativo.</p> |
| Resolución | Revoca la sentencia de la Sala de origen y declara infundada la acción hecha valer por la persona moral demandante. |
| Votación | Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior. |
| <p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p style="text-align: center;"> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p style="text-align: right;"></p> | |

B

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

| | |
|---|---|
| Datos generales | <p>Toca: RA/SFA/011/2021.</p> <p>Relativo al expediente: FA/045/2020.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 02 de febrero del 2021.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 06 de julio del 2021.</p> <p>Magistrado Ponente: Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p> |
| Debate | <p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, resolvió confirmar la resolución dictada por la Sala de procedencia. Lo anterior en virtud de encontrar infundados los agravios hechos valer por la recurrente. Ello es así, toda vez que el sobreseimiento decretado en la sentencia apelada se encuentra ajustado a derecho, pues de las constancias que integran los autos del juicio de origen se desprende que no se actualizó la resolución confirmativa ficta aducida por la accionante en su escrito de demanda y ampliación. Lo anterior en razón de que quedó demostrada la existencia de la resolución confirmativa expresa además de su notificación, la cual fue realizada con todas las formalidades indicadas por la legislación aplicable.</p> |
| Resolución | Confirma la resolución de la Sala de origen. |
| Votación | Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior. |
| <p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p> | |

B

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

| | |
|--|---|
| Datos generales | <p>Toca: RA/SFA/008/2021.</p> <p>Relativo al expediente: FA/203/2020.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 11 de enero del 2021.</p> <p>Fecha de sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 06 de julio del 2021.</p> <p>Magistrado Ponente: Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p> |
| Debate | <p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, determinó revocar la resolución dictada en el recurso de reclamación dentro del juicio de origen. Lo anterior en virtud de que consideró que algunos de los agravios hechos valer por la recurrente se encontraban fundados. Ello es así toda vez que en la especie no cobró vigencia la causal de improcedencia estimada por la Sala de origen, toda vez que este Tribunal de Justicia Administrativa es competente para conocer de la resolución administrativa que resuelve el procedimiento de indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado.</p> |
| Resolución | Revoca la resolución de la Sala de origen. |
| Votación | Por mayoría de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior, con el voto en contra de la Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. |
| <p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables"</p> <p style="text-align: center;"> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: right;"></p> | |

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

| | |
|--|--|
| Datos generales | <p>Toca: RA/SFA/007/2021.</p> <p>Relativo al expediente: FA/066/2020.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 11 de enero del 2021.</p> <p>Fecha de sentencia: Sesión ordinaria celebrada el 06 de julio del 2021.</p> <p>Magistrado Ponente: Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández.</p> |
| Debate | <p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, resolvió confirmar la resolución dictada por la Sala de procedencia. Lo anterior en virtud de encontrar infundados los agravios hechos valer por la recurrente. Ello es así, toda vez que en la sentencia apelada, contrario a lo aducido por la recurrente, la Sala de origen reconoció correctamente la validez del acto impugnado, pues éste cumplía con los requisitos de fundamentación, fundamentación y circunstanciación establecidos por las disposiciones legales aplicables.</p> |
| Resolución | <p>Confirma la sentencia de la Sala de origen.</p> |
| Votación | <p>Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p> |
| <p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p> <p></p> | |